



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.76  
19 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

---

### Cuadragésimo cuarto período de sesiones

#### ASAMBLEA GENERAL

#### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 76a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 6 de diciembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. GARBA

(Nigeria)

- Cuestión de Palestina [39] (continuación):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- b) Informes del Secretario General
- c) Proyectos de resolución
- d) Informe de la Quinta Comisión

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 39 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA:

- a) INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/44/35)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/731)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/44/L.43 A A/44/L.45, A/44/L.50, A/44/L.51/Rev.1)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/44/846)

El Presidente (interpretación del inglés): Permitaseme recordar a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 71a. sesión plenaria, celebrada el viernes 1º de diciembre.

Iniciaremos ahora la consideración de los proyectos de resolución A/44/L.43, A/44/L.44, A/44/L.45, A/44/L.50 y A/44/L.51/Rev.1.

Al respecto, reitero mi llamamiento a los patrocinadores para que no insistan en someter a votación el proyecto de resolución A/44/L.50. Así pues, deseo proponer que no concluya el examen del tema 39 del programa, y específicamente que se aplace el examen de dicho proyecto de resolución.

Ahora concedo la palabra al representante de Egipto en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): Tengo hoy el honor de dirigirme a la Asamblea General en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas. Quisiera presentar a las delegaciones aquí reunidas varios comentarios relacionados con lo que usted, Sr. Presidente, acaba de declarar hace unos momentos sobre un proyecto de resolución.

Para empezar, es apropiado que aclare la naturaleza del proyecto de resolución A/44/L.50. Ese proyecto de resolución surgió básicamente de los nuevos cambios palestinos que han traído consigo transformaciones históricas en la escena internacional, en particular durante las últimas reuniones de la Asamblea General celebrada en Ginebra en diciembre del año pasado.

El proyecto de resolución no es, en esencia, ambicioso; sin embargo está vinculado de manera estrecha y práctica a las disposiciones de la resolución 43/177 de la Asamblea General, mediante la cual ésta tomó nota de la proclamación por el Consejo Nacional de Palestina del establecimiento del Estado de Palestina, ese acontecimiento histórico que si Dios quiere se transformará en realidad en un futuro cercano.

El objetivo de presentar el proyecto de resolución A/44/L.50 no era obtener el reconocimiento internacional del Estado de Palestina, porque ese reconocimiento ya se había dado. Más de 100 Estados han reconocido el Estado de Palestina, el cual ha alcanzado la calidad de miembro de pleno derecho en el Movimiento de los Países No Alineados, al igual que cualquier otro Estado.

El objetivo de presentar el proyecto de resolución era dar un nuevo ímpetu político a la cuestión de Palestina y reafirmar la necesidad de que Palestina participe en todos los esfuerzos destinados a solucionar por medios pacíficos la cuestión del Oriente Medio. Su objetivo era también asegurar la plena aplicación de la letra y el espíritu de la resolución 43/177 de la Asamblea General, en especial lo relativo a la posición de la delegación palestina ante las Naciones Unidas.

Los debates celebrados en la Asamblea General y las importantes declaraciones hechas por varias delegaciones han servido para demostrar que los objetivos principales del proyecto de resolución se han concretado. Tales declaraciones constituyen una nueva afirmación del reconocimiento internacional pleno del progreso que se ha logrado sobre la cuestión de Palestina y del importante papel desempeñado por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en su sabia dirección en todas las etapas de los esfuerzos internacionales destinados a que avance el proceso de paz. Se reafirma así la necesidad de su participación en todas las iniciativas destinadas a convocar una conferencia internacional de paz para el Oriente Medio, dentro del marco de las Naciones Unidas, a través de la cual el pueblo en lucha de Palestina podría dar cima a sus legítimas esperanzas y aspiraciones nacionales, el establecimiento de su Estado, y el logro de una paz amplia y total en el Oriente Medio.

Las intensas y continuas consultas celebradas en nuestra Organización internacional durante los últimos días han demostrado más allá de toda duda ciertos hechos que siempre debemos tener presentes para el funcionamiento eficiente de esta Organización y para aumentar su eficacia al examinar todos los asuntos que preocupan a la comunidad internacional.

Estos hechos son el rechazo por la Organización, tanto en la forma como en el fondo, de todas las presiones y amenazas de dondequiera provengan. Constituyen asimismo una reafirmación de la necesidad de que todos cumplamos con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas a fin de asegurar el papel que debe desempeñar la Organización; de que el trabajo a realizarse en esta Organización se lleve a cabo en un marco constructivo y democrático en beneficio de todos; y de que todos cumplamos con las obligaciones contractuales asumidas. Las declaraciones hechas por el Sr. Presidente y por el Secretario General al respecto han expresado y reafirmado todos estos hechos.

En mi calidad de Presidente del Grupo Árabe, quisiera expresar cuánto lamentamos las medidas adoptadas por los Estados Unidos al respecto y sus amenazas frente al proyecto de resolución A/44/L.50. Se trata de un miembro permanente del Consejo de Seguridad y tiene, pues, responsabilidades especiales y sumamente delicadas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Una vez subrayados esos hechos, y en respuesta al llamamiento hecho por el Sr. Presidente, el Grupo Árabe y los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50 no insistirán en poner a votación el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, exigimos que el tema sobre la cuestión de Palestina permanezca abierto.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro más sincero agradecimiento a los Estados amigos que han manifestado su apoyo a nuestros esfuerzos en ese sentido y que permanecen firmes en sus posiciones de apoyo de las causas árabe y palestina. Con esta posición el Grupo Árabe, y en particular los dirigentes palestinos, han demostrado nuevamente su gran interés por coordinar sus posiciones dentro de la Organización de manera tal que se logren y salvaguarden los intereses últimos de la comunidad internacional y aumente la eficacia de las Naciones Unidas como piedra angular

del sistema internacional contemporáneo. Han demostrado su fe en que los Estados amantes de la paz Miembros de las Naciones Unidas no escatimarán esfuerzo alguno con el fin de lograr la retirada israelí de los territorios árabes ocupados y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado en su propio territorio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo agradecer al Embajador Badawi de Egipto la constructiva declaración que acaba de formular. A la luz de esa declaración entiendo ahora que los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50, en respuesta a mi llamamiento, no insisten en que sea sometido a votación. ¿Puedo considerar, por lo tanto, que la Asamblea General desea que el examen del tema 39 del programa no se concluya en este momento y que el examen del proyecto de resolución A/44/L.50 quede aplazado?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Yugoslavia, quien hablará en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Los esfuerzos por romper el bloqueo del proceso de la solución pacífica del problema de Palestina, mediante la presentación del proyecto de resolución A/44/L.50 sobre la situación de Palestina en las Naciones Unidas, gozan del apoyo y comprensión de los países no alineados. Los acontecimientos que siguieron a estos esfuerzos demostraron de manera sumamente dramática toda la seriedad y complejidad de ese problema internacional que es, en este momento, probablemente el más difícil e importante. La intifada, el levantamiento del pueblo palestino, que ya lleva dos años, contra la dominación y ocupación extranjeras, que en el debate durante este período de sesiones de la Asamblea General recibió el más amplio apoyo y simpatía, subraya una vez más la necesidad de encontrar una solución urgente al problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino a la libre determinación e independencia.

El debate también reafirmó la posición de la inmensa mayoría de esta Organización de que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es la representación legítima del pueblo palestino. Recalcó también que la OLP debe tomar parte en pie de igualdad y con pleno derecho en todas las iniciativas para abrir un proceso pacífico y que sin su plena participación desde el principio no se logrará una solución duradera y global del problema de Palestina. Esta realidad debe ser aceptada también por quienes en Israel se oponen a una solución justa y global, así como por los principales factores internacionales que pueden contribuir a abrir el proceso de paz.

Por tanto, hacemos hincapié una vez más en la legítima petición de Palestina de que las realidades contemporáneas se reflejen de forma adecuada en la aprobación de una resolución apropiada por la Asamblea General sobre la representación de la delegación palestina ante las Naciones Unidas. Dicha petición tiene una firme base jurídica en la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Los países no alineados seguirán apoyando más activamente que nunca la petición de Palestina de que se le conceda el status cuyos fundamentos se establecieron cuando la Asamblea General aprobó el año pasado la resolución 43/177. Pedimos firmemente a los que se siguen oponiendo a esta justa petición de Palestina que reconsideren su posición en interés de una solución urgente y pacífica del problema de Palestina y que contribuyan a que este tema se resuelva de forma constructiva.

Los países no alineados rechazan categóricamente las amenazas y presiones utilizadas en relación con el examen de esta petición, que en un momento amenazó con hundir en una crisis la Organización mundial y poner en entredicho su propio funcionamiento. Esas presiones y amenazas son absolutamente inaceptables. No es necesario repetir que las Naciones Unidas se fundan sobre el principio de la igualdad soberana de los países, independientemente de su tamaño y de su poderío militar, político o económico.

Para los países no alineados, como para la gran mayoría de los Estados Miembros, las Naciones Unidas han sido y siguen siendo el principal foro democrático en el que realizar y proteger sus intereses vitales mediante el diálogo constructivo y equitativo. De acuerdo con lo anterior, los países no alineados seguirán firmes en la defensa del carácter democrático de las Naciones Unidas y de los principios de su Carta, contribuyendo activamente a

crear las condiciones necesarias para la solución de los problemas internacionales pendientes, entre los cuales la cuestión de Palestina es uno de los más preocupantes.

El fomento de un clima de diálogo y de una solución constructiva de los problemas internacionales pendientes pone a prueba la responsabilidad y prudencia de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Con su flexibilidad y su disposición a transar, la delegación de Palestina ha demostrado su madurez política y su prudencia de estadistas. Al propio tiempo, ha dado prueba elocuente de su resuelta orientación hacia el diálogo y la negociación. Consideramos que esta estrategia en pro de la solución pacífica del problema de Palestina, con la que ha conquistado un enorme capital político, dará pronto sus frutos políticos mediante la realización de los legítimos derechos del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia.

Los países no alineados esperan que la importancia de este paso de prudencia política dado por Palestina será comprendida también por los que se oponen a la aprobación de la resolución propuesta. Creemos que todos los Estados Miembros deben tener en cuenta que esta resolución habría sido aprobada si la delegación palestina y sus patrocinadores hubieran insistido en que se tomara una decisión sobre la misma. Después de todo, debe recordarse que más de 100 países han reconocido hasta el momento al Estado palestino y que es miembro de pleno derecho del Movimiento de los Países No Alineados.

Al propio tiempo, quiero expresar nuestro sincero reconocimiento a los patrocinadores de la resolución A/44/L.50 por su apoyo decidido a la justa petición de Palestina, así como por su flexibilidad y el sentido de responsabilidad que han mostrado al aceptar que la decisión sobre la resolución se pospusiera. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50 han contribuido así en gran medida a evitar el enfrentamiento y la polarización, esto es, al mantenimiento de un clima favorable en este período de sesiones, con lo cual se ha conservado la posibilidad de abrir un proceso pacífico hacia la solución justa y duradera del problema de Palestina. En su decisión y en todas las negociaciones que la precedieron, los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50 han gozado de la plena cooperación y apoyo de los países no alineados de las Naciones Unidas.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Los Doce ya tuvieron oportunidad en varias ocasiones de manifestarse sobre la cuestión de Palestina en el curso del actual período de sesiones. Insistieron especialmente en la necesidad de llegar a una solución duradera, justa y global de esta cuestión que es el meollo del conflicto árabe-israelí.

Los países miembros de la Comunidad Europea han recalcado constantemente la necesidad de que todas las partes hagan gala de moderación y de espíritu constructivo.

Por ello se congratulan de comprobar que la moderación ha prevalecido respecto a la cuestión que acaba de suscitarse y quieren expresar su reconocimiento especial por el espíritu de transacción que ha animado a todas las partes.

Los Doce reafirman su satisfacción por el apoyo de la Cumbre Extraordinaria de la Liga de los Estados Arabes celebrada en Casablanca a las decisiones del Consejo Nacional de Palestina de Argel en las que se aceptaron las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que entraña el reconocimiento del derecho de Israel a la existencia y la renuncia al terrorismo.

Los Doce reiteran una vez más que, a su juicio, todos los aspectos del conflicto árabe-israelí deben solucionarse en el marco de una negociación. Su posición sobre la solución de dicho conflicto, que es bien conocida, quedó definida en las Declaraciones de Venecia, de junio de 1980, y de Madrid, de junio pasado, y se basa en dos principios fundamentales que son, a nuestro parecer, indivisibles: el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a la seguridad, es decir, a vivir dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas; y el derecho a la justicia para todos los pueblos de la región, lo que incluye el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, con todo lo que ello significa.

Los Doce están convencidos de que una solución pacífica basada en esos principios sólo se logrará en el marco de una conferencia internacional de paz, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Dicha conferencia sería, a su juicio, el foro apropiado para la celebración de negociaciones directas entre

Español  
CD/mc

A/44/PV.76  
-14-15-

Sr. Blanc, Francia

las partes interesadas con miras a una solución global, justa y duradera. Los Doce reafirman que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) debe participar en este proceso.

La grave situación en los territorios ocupados demuestra la urgencia de una solución y la necesidad de facilitar el proceso de paz. A este respecto, los Doce alientan los esfuerzos en marcha y esperan que éstos constituyan una etapa constructiva en el camino de la convocatoria de una conferencia internacional.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Quisiera sumarme al tributo que se rinde a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.50. El espíritu de avenencia y la disposición a entablar un diálogo con los demás que demostraron reiteradamente en días pasados han llevado al logro de una solución, lo cual representa a las Naciones Unidas de la mejor manera.

Por su parte, tanto aquí en las Naciones Unidas como fuera de ellas, el Canadá seguirá desempeñando un papel que esperamos contribuya a construir la paz en el Oriente Medio mediante un proceso de negociaciones entre las partes más directamente interesadas. Sólo mediante tal proceso puede construirse una paz duradera que permita a todos los habitantes de la región disfrutar de la vida en paz y seguridad.

Me complace informar que Nueva Zelanda y Australia se han asociado a esta declaración.

Sr. ELIASSON (Suecia) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación sueca deseo sumarme a otros representantes para elogiar y expresar nuestro agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50 por su cooperación, que ha permitido a la Asamblea General tratar de manera constructiva la cuestión que tenemos ante nosotros, en circunstancias que planteaban un gran desafío para las Naciones Unidas. Este resultado - resultado de la labor de muchas fuerzas buenas - indudablemente ha de facilitar el proceso de paz en el Oriente Medio; además, sirve de recordatorio de que las Naciones Unidas se crearon, sobre todo, para resolver problemas internacionales y no para ser un campo de batalla divisivo.

También deseo expresar nuestro profundo reconocimiento al Sr. Presidente por sus esfuerzos personales en lo que atañe a esta cuestión. A este respecto también quisiera subrayar la importancia que, a nuestro juicio, tiene el hecho de que no se introduzcan consideraciones extrañas a la cuestión, las que podrían amenazar el funcionamiento mismo de las Naciones Unidas. Siempre debemos guiarnos por nuestras obligaciones en virtud de la Carta. Las Naciones Unidas son nuestra posesión común, y con ellas tenemos un compromiso común. Continuemos juntos nuestra labor en este espíritu.

Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental quisiera encomiar el atinado acuerdo logrado respecto del proyecto de resolución A/44/L.50, al que se llegó durante las consultas con las partes interesadas dirigidas por el Sr. Presidente. Me parece que se necesita más tiempo para examinar el proyecto; por lo tanto, estamos plenamente de acuerdo con la propuesta en el sentido de que no se concluya el examen del tema 39 del programa - Cuestión de Palestina - y se aplace la consideración ulterior de dicho proyecto de resolución. Creo que esta posición facilitaría los esfuerzos por garantizar que no surjan consecuencias adversas para el proceso encaminado a lograr un arreglo del conflicto del Oriente Medio, para cuyo inicio el Grupo de Europa Oriental ha venido haciendo muchos esfuerzos. A mi juicio, esta es la manera más apropiada para adelantar el proceso internacional de diálogo y negociaciones.

Al respecto, quisiéramos expresar nuestro pleno acuerdo con el Secretario General y con el Sr. Presidente en el sentido de que las contribuciones hechas al presupuesto de la Organización por los Estados Miembros son obligaciones jurídicas en virtud de la Carta y no pueden vincularse a nada de lo que ocurra en la Asamblea General ni en ninguna otra parte de la Organización.

Creemos que las estructuras intrincadas del conflicto del Oriente Medio sólo pueden desenredarse mediante un diálogo constructivo y un equilibrio justo de los intereses entre las partes involucradas. Pese a esta posición, no cejaremos en nuestro apoyo y nuestra solidaridad con el pueblo palestino en sus esfuerzos por ganar un mayor reconocimiento internacional del Estado de Palestina y seguiremos comprometidos con el mejoramiento de nuestras relaciones de amistad con ese pueblo. Estamos a favor de la promoción y el fomento de la justa causa del pueblo palestino dentro del marco de las Naciones Unidas.

También apoyamos la exigencia expresada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en el sentido de que:

"... debe concederse al Estado de Palestina el lugar que le corresponde dentro de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas."

(A/44/35, párr. 112)

En el futuro también hemos de trabajar resueltamente en pro de la aplicación de los derechos inalienables del pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, su único y legítimo representante.

Sr. TORNUDD (Finlandia) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Finlandia deseo expresar nuestra profunda satisfacción por el resultado de las intensas deliberaciones sobre el proyecto de resolución A/44/L.50, obtenido gracias a la moderación y la conducta responsable de los principales interesados. Reconocemos profundamente los esfuerzos que el Sr. Presidente ha realizado al respecto.

La posición de Finlandia respecto de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio está bien establecida. A nuestro juicio, sólo puede lograrse un arreglo global, justo y duradero mediante negociaciones realizadas tanto sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, como sobre la base de la existencia de garantías para los derechos legítimos de los palestinos, incluido su derecho a la libre determinación nacional. A nuestro juicio, todas las partes interesadas, incluidos los palestinos y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), como su representante más importante, tienen el derecho a participar en las negociaciones sobre su propio futuro.

Hace tiempo que debió haberse logrado un arreglo global del conflicto del Oriente Medio, cuyo meollo es la cuestión de Palestina. Por lo tanto, es vital que comience efectivamente el proceso para el logro de tal arreglo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo ahora la palabra a la representante del Senegal quien, en su calidad de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, presentará los proyectos de resolución A/44/L.43, A/44/L.44 y A/44/L.45.

Sra. DIALLO (Senegal) (Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Quisiera agradecerle por darme una vez más la oportunidad de hacer uso de la palabra en mi carácter de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a fin de presentar a la Asamblea General los proyectos de resolución A/44/L.43, A/44/L.44 y A/44/L.45, relativos a la cuestión de Palestina.

Me complace informar que el Afganistán, la República Democrática Alemana y Yugoslavia se han sumado a los patrocinadores.

Estos proyectos de resolución son esencialmente iguales a los presentados en años anteriores con miras a permitir que el Comité, la División de los Derechos de los Palestinos y el Departamento de Información Pública lleven a cabo sus programas de trabajo de conformidad con el presupuesto por programas establecido para el ejercicio bienal 1990-1991.

A través del proyecto de resolución A/44/L.43, la Asamblea General refrenda las recomendaciones que figuran en el informe del Comité y señala a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que todavía no ha tomado una decisión con respecto a las recomendaciones que, de haberse puesto en práctica, habrían contribuido en gran medida a la solución de la cuestión de Palestina.

En este mismo proyecto se exhorta al Comité a continuar examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina, así como a informar y presentar sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad cuando corresponda; a no escatimar esfuerzo alguno para fomentar la aplicación de sus recomendaciones; a cumplir con su programa de seminarios, simposios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales interesadas y a adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer su cooperación con aquéllas.

En el mencionado proyecto de resolución se solicita a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a otros órganos de las Naciones Unidas vinculados con la cuestión de Palestina que cooperen plenamente con el Comité. Por último, la Asamblea General pide al Comité que presente informes al respecto en el cuadragésimo quinto período de sesiones.

El proyecto de resolución A/44/L.44 trata de manera específica el papel de la Secretaría en la solución de la cuestión de Palestina. La Asamblea General pide al Secretario General que proporcione a la División de los Derechos de los Palestinos los recursos necesarios para asegurar que continúe desempeñando las tareas que se han definido en resoluciones previas, incluyendo la organización de seminarios, reuniones y simposios para organizaciones no gubernamentales, así como la preparación de estudios y material informativo.

En el proyecto de resolución se invita a todos los gobiernos y organizaciones a que colaboren con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos en el desempeño de sus tareas.

Quiero mencionar aquí que, como es de conocimiento de la Asamblea General, la División - gracias a la dedicación y la competencia de su personal y a la objetividad de que ha hecho gala en el cumplimiento de su misión - ha logrado que la opinión pública se percate de la cuestión de Palestina.

El proyecto de resolución A/44/L.45 se refiere al papel del Departamento de Información Pública. El Comité está muy agradecido al Departamento de Información Pública por el apoyo que siempre le ha brindado en el logro de sus objetivos. Dado que su contribución es de especial importancia, este proyecto de resolución se somete a consideración de la Asamblea General con miras a invitar al Departamento a que continúe - en estrecha cooperación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino - su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina durante el ejercicio bienal 1990-1991, otorgando especial atención a la opinión pública en Europa y América del Norte.

El Departamento de Información Pública continuará difundiendo información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, así como preparando y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de este tema.

El Departamento de Información Pública deberá asimismo aumentar la cantidad de su material audiovisual y organizar misiones de investigación y reuniones para periodistas.

Los tres proyectos de resolución han recibido tradicionalmente el apoyo incondicional de la gran mayoría de los Estados Miembros.

En nombre de los patrocinadores, solicitamos a todas las delegaciones que se pronuncien abrumadoramente a favor de su aprobación, a fin de poner de manifiesto una vez más la solidaridad con el pueblo palestino.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de proceder a tomar una decisión respecto de cualquiera o todos los siguientes proyectos de resolución: A/44/L.43, A/44/L.44, A/44/L.45 y A/44/L.51/Rev.1.

Al respecto, permítaseme recordar que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deben realizarlas desde sus asientos. Los representantes tendrán asimismo la oportunidad de explicar su voto después de que se haya votado respecto de todos los proyectos de resolución.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En mis observaciones en la Asamblea General el 1º de diciembre expuse las opiniones de los Estados Unidos sobre las cuestiones fundamentales relativas al logro de la paz en el Oriente Medio, así como nuestra visión de un marco realista para alcanzar una solución negociada. Asimismo hemos escuchado atentamente las opiniones expresadas por otros en sus intervenciones sobre este importante tema. Se ha dicho mucho aquí acerca de la necesidad de hacer avanzar el proceso de paz y los Estados Unidos están plenamente de acuerdo con ello.

La Asamblea ya está preparada para votar respecto de varios proyectos de resolución que no son nuevos: A/44/L.43, A/44/L.44 y A/44/L.45. Estos proyectos de resolución refrendan las actividades de varios órganos de las Naciones Unidas que están dedicados a exponer una perspectiva muy unilateral de la cuestión de Palestina. Al perpetuar una imagen desequilibrada de este complejo problema dichos órganos de las Naciones Unidas no contribuyen a los esfuerzos serios destinados a lograr la paz. En ese sentido y a nuestro

juicio, no favorecen los verdaderos intereses del pueblo palestino en el logro de una paz amplia y justa. Los Estados Unidos instan a los órganos de las Naciones Unidas interesados a que reexamen sus programas y se abstengan de polémicas improductivas, centrando en cambio su atención en la acción positiva y práctica que cree una atmósfera más conducente a la búsqueda de la paz. Por estas razones, los Estados Unidos votarán en contra de estos proyectos de resolución.

El proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1 sobre la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio no considera la importancia central de las negociaciones directas entre las partes. Los Estados Unidos creen que las negociaciones directas son esenciales para lograr una paz justa y duradera. Al respecto, hemos afirmado que en el momento apropiado podríamos apoyar una conferencia internacional estructurada de manera adecuada, es decir, planeada para facilitar las negociaciones directas entre las partes interesadas. Sin embargo, no podemos apoyar el tipo de conferencia que se propone en el proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1.

En lugar de tratar la importancia de las negociaciones directas, el proyecto de resolución prescribe ciertos "principios para el logro de una paz completa", lo cual equivale a determinar de antemano cuestiones que deben resolverse mediante negociaciones. Creemos que una conferencia no debe estar facultada para imponer una solución prescripta o para subvertir acuerdos alcanzados entre las partes.

En nuestra opinión, proyectos de resolución tales como el contenido en el documento A/44/L.51/Rev.1 no favorecen las perspectivas de paz en la región; antes bien, imponen obstáculos al logro de las negociaciones directas. Por los motivos expuestos, no podemos apoyar este proyecto de resolución y votaremos en su contra.

Por último, para que conste en actas, quisiera reiterar que mi Gobierno tiene objeciones a frases tales como "territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén". Como hemos dicho, consideramos que estas frases describen los territorios en el plano demográfico, se limitan a territorios ocupados en 1967 y no prejuzgan su condición jurídica, la cual sólo puede resolverse mediante negociaciones. Estamos convencidos de que no se debe dividir a Jerusalén, pero su condición definitiva debe decidirse a través de negociaciones.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Este año el Canadá votará a favor del proyecto de resolución, que pide la convocatoria de una conferencia internacional de paz (A/44/L.51/Rev.1). Mi delegación ha modificado su antiguo voto de abstención por dos motivos.

En primer lugar, los dos años que lleva la intifada han dejado en claro que no puede mantenerse el status quo en los territorios ocupados y que la solución de esta controversia exige negociación. En segundo lugar, el Canadá se ha sentido alentado por diversos acontecimientos políticos positivos de los últimos meses, que han señalado un notable avance hacia el diálogo entre Israel y los palestinos. La iniciativa del Gobierno israelí del mes de mayo, acogida con beneplácito, y las sugerencias posteriores del Presidente Mubarak, de Egipto, y del Secretario de Estado Baker, de los Estados Unidos, al igual que el anuncio hecho hoy en Washington, D.C., constituyen pasos importantes en ese sentido. Creemos que un diálogo entre las partes principales directamente

involucradas podría ser el primer paso de las negociaciones preliminares necesarias a fin de crear un clima propicio para la convocatoria de una conferencia internacional de paz. Tal como lo subrayó el Gobierno canadiense en una declaración a principios de este año, creemos que los principios fundamentales para una solución completa son los señalados en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que proponen la paz a cambio de tierras y seguridad para todos los Estados de la región.

Aunque mi delegación votará a favor del proyecto de resolución en cuestión, tenemos ciertas reservas acerca de varios elementos del párrafo 3 de la parte dispositiva, que no reflejan las actuales realidades y circunstancias, que han variado mucho en el transcurso del tiempo. Entre esos elementos se encuentran las referencias al problema de los refugiados palestinos y los Estados mencionados en la resolución 181 (II). Tampoco podemos apoyar plenamente la redacción del sexto párrafo del preámbulo, ya que no es ecuánime.

Por último, mi delegación desea hacer constar que por "territorio palestino ocupado" entendemos la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y la Jerusalén Oriental, que han estado bajo ocupación israelí desde 1967. El voto canadiense de hoy a favor del proyecto de resolución no indica cambio alguno en la opinión de mi Gobierno acerca de la condición de esos territorios.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General procederá a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que está considerando.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/44/L.43, A/44/L.44 y A/44/L.45 aparece en el documento A/44/846.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.43.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberie, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Dominica, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 132 votos contra 3 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.43 (resolución 44/41 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.44.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Dominica, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Austria, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos contra 3 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.44 (resolución 44/41 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.45.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Dominica, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 136 votos contra 3 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.45 (resolución 44/41 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Dominica, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Belice.

Por 151 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1 (resolución 44/42).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a conceder la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación. Recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben hacerse por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. AL MASRI (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): El voto de la delegación de la República Árabe Siria a favor del proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1 no implica un reconocimiento de Israel, que no reconoce los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino y que sigue ocupando las Alturas de Golán árabes sirias y otros territorios árabes, contraviniendo las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios de la legitimidad internacional.

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación no participó en la votación del proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1. Nuestra decisión al respecto no se debe a que no apoyemos sinceramente la intifada del pueblo palestino ni porque no sostengamos que la entidad sionista ha ocupado ilegalmente la tierra de Palestina y cometido permanentemente todo tipo de crímenes contra los palestinos. Nuestra decisión se debe principalmente a que dicho proyecto de resolución no reivindica el ejercicio del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente en toda la tierra de Palestina, que ha sido ocupada por usurpadores sionistas desde 1948.

Cualquier decisión, resolución o conferencia que contradiga este derecho palestino y que directa o indirectamente implique cualquier reconocimiento de la base sionista no es aceptable para la nación musulmana.

Mi delegación no reconoce a un Estado no palestino en la tierra de Palestina. Esa tierra es una tierra islámica y las fuerzas sionistas deben retirarse incondicionalmente de todos los territorios palestinos ocupados, inclusive aquellos ocupados con anterioridad a 1967.

Sr. KAGAMI (Japón) (interpretación del inglés): El Japón apoya la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, en la creencia de que se necesita algún tipo de marco internacional para la solución de la cuestión de la paz en el Oriente Medio y que es necesario mantener el proceso de paz en interés de la estabilidad del Oriente Medio. Por lo tanto, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución

A/44/L.51/Rev.1.

En cuanto a la frase

"... poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un tiempo limitado,"

en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, mi Gobierno quisiera estudiar cuidadosamente los detalles de la modalidad de esa supervisión.

Sr. FREUDENCHUSS (Austria) (interpretación del inglés): Austria ha tenido repetidamente la oportunidad de explicar su posición sobre la cuestión de Palestina. Nuestra posición, que es muy conocida y ha sido coherente a lo largo de los años, es el motivo por el que nos abstuvimos, como en el caso de proyectos de resolución análogos en años anteriores, en la votación de los proyectos de resolución A/44/L.43 y A/44/L.44.

En vista de las valiosas actividades emprendidas por el Departamento de Información Pública con respecto a la cuestión de Palestina, Austria votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.45.

Debido a su compromiso de larga data de una pronta convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, Austria, al igual que en el pasado, votó también a favor del proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1.

Para concluir, permítaseme expresar cuánto aprecia Austria el espíritu de avenencia que ha prevalecido hoy. Desde luego que es este espíritu el que será necesario para llegar a una solución duradera, justa y completa de la cuestión de Palestina, que es el núcleo del problema del Oriente Medio.

Mientras tanto, Austria sigue reconociendo a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como el único representante legítimo del pueblo palestino y la proclamación de un Estado de Palestina como expresión de su derecho a la libre determinación.

Sr. TELLMANN (Noruega) (interpretación del inglés): Noruega votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1, que contiene elementos esenciales para el logro de la paz en el Oriente Medio. Sin embargo, quisiéramos repetir nuestra preocupación por asegurar que las modalidades de la Conferencia de Paz y el contenido y el marco de las negociaciones sean decididas plenamente por las propias partes. Creemos que es de importancia primordial que Israel y los palestinos aprovechen la oportunidad para avanzar hacia las negociaciones. Ambas partes deben realizar esfuerzos con el fin de fomentar la confianza de manera que finalmente se rompa el ciclo de la violencia y el odio, y den fruto las negociaciones. Nosotros, como comunidad mundial, tenemos la responsabilidad de ayudar en este proceso.

Sr. VAN SCHAIK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Los Países Bajos han votado a favor del proyecto de resolución A/44/L.51/Rev.1, porque apoyan la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Una conferencia bien estructurada celebrada en el momento oportuno puede, desde luego, constituir un foro idóneo para las negociaciones necesarias entre las partes involucradas más directamente.

Para que el proceso de negociaciones tenga éxito y conduzca a una solución de paz duradera y completa, los Países Bajos consideran como requisito preliminar esencial que se establezca un diálogo directo entre Israel y los palestinos. Apoyamos las gestiones en curso destinadas a lograr esto.

Los Países Bajos tienen ciertas reservas en cuanto a la redacción del proyecto de resolución, sobre todo cuando se pronuncia respecto de cuestiones que, según se estableció en las Declaraciones de Venecia y Madrid de la Comunidad Europea, deben tratarse, y únicamente pueden resolverse, en las negociaciones propiamente dichas. Esto añade, entre otras cosas, al problema de las fronteras seguras y precisas y de cómo resolver el problema de los refugiados.

En las negociaciones también se deberá abordar la cuestión de los asentamientos, que siempre hemos considerado ilegales. La naturaleza de los posibles arreglos transitorios es otro asunto que requerirá un acuerdo previo entre las partes directamente interesadas.

Todos estos problemas, incluida la cuestión vital de la aplicación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, exigen una solución amplia, justa y duradera, que se puede lograr solamente por medio de negociaciones. Estimamos que el proceso de negociación debe continuar a los efectos de promover la solución de una cuestión candente, que ha permanecido sin solución durante tanto tiempo.

Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia votó a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Palestina. Sin embargo, quiere recalcar que de ninguna manera ello significa un reconocimiento directo o indirecto de la entidad sionista. Este hecho debe quedar reflejado en las actas oficiales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Observador de Palestina, de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974 y 43/177, de 15 de diciembre de 1988.

Sr. TERZI (Palestina) (interpretación del inglés): En Palestina es casi media noche y nuestro pueblo, en su totalidad, está esperando oír la buena nueva: 151 votos a favor del proyecto de resolución, 3 en contra y 1 abstención, alentará a nuestro pueblo; el proceso de paz está en marcha. Realmente, hay que creer que, con esa proporción de 50 a 1, se sirve mejor a la causa de la justicia.

Permitame comenzar, Sr. Presidente, expresando nuestro gran agradecimiento por sus constantes esfuerzos por superar un obstáculo planteado innecesariamente por grandes anuncios provenientes de Washington, la capital de los Estados Unidos. También deseo expresar el gran agradecimiento de mi pueblo, que nos está escuchando en estos momentos, por los esfuerzos de

los patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.50, y, más que agradecimiento, respeto por su decisión de ceder a su exhortación. La cuestión sigue pendiente. La lucha es larga, pero vamos a perseverar.

Los 151 votos nos convencen más de que el próximo verano el Secretario General no nos dirá que no pudo convocar la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio porque un miembro del Consejo de Seguridad no cree en el proceso. Consideramos que un miembro que ha demostrado ser el obstáculo, quizá ahora ceda ante los 151 otros Estados y se sume al proceso de paz.

El año pasado el Presidente Arafat presentó nuestra iniciativa de paz ante la Asamblea, aunque en un recinto diferente, y estamos consagrados a continuar esa iniciativa. Todos recordamos muy bien que hace tres semanas la Asamblea General respaldó por unanimidad una resolución para fortalecer la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Nos complace mucho que, por fin, se hayan reafirmado los principios de la Carta. Sabemos que ello requirió cierto tiempo, pero finalmente esa reafirmación se convirtió en realidad. Todos apoyaron la resolución, pero los que la patrocinaron tienen una responsabilidad mayor de adherir a su contenido.

En este momento es importante hacer referencia a la posición que expresó el Gobierno de los Estados Unidos en la declaración formulada el 1º de diciembre. Admitimos que el objetivo de toda iniciativa debe ser una solución amplia y creemos que es una medida positiva del Gobierno de los Estados Unidos sugerir que esa solución global se deba basar

"en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad ... y los legítimos derechos políticos del pueblo palestino." (A/44/PV.70, pág. 73)

Sin embargo, en esa misma declaración del 1º de diciembre el representante de los Estados Unidos dijo que

"los Estados Unidos no pueden apoyar la creación de un Estado palestino independiente ni podemos apoyar la anexión o la ocupación israelí permanente ni el control de la Ribera Occidental y de Gaza." (Ibid.)

Me pregunto qué quiere el representante de los Estados Unidos.  
¿Qué planes tiene?

Aquí hacemos una pausa para hacer otra pregunta: ¿Cuáles son los derechos políticos legítimos del pueblo palestino? ¿Acaso la independencia y la libertad y todos esos conceptos no suponen el ejercicio de derechos políticos?

Nuevamente, en esa declaración se indica claramente que

"Sin embargo, los principios por sí solos no son suficientes para hacer avanzar las partes ..." (Ibid.)

Se admite que esos principios son el factor primordial. Si no adherimos a ellos el mundo estará tratando con métodos ajenos o aun contrarios a lo que motivó la creación de las Naciones Unidas.

Entre los principios consagrados en la Carta está el de la libre determinación. Apenas ayer, 5 de diciembre, el representante de los Estados Unidos dijo, en una declaración que se distribuyó aquí:

"Nuestra Declaración de Independencia contiene principios que han inspirado a los pueblos del mundo en la búsqueda de la libre determinación."

¿Extraño, verdad? En las Actas del Congreso de 5 de junio de 1986 leemos una carta dirigida al Honorable Lee Hamilton por el Departamento de Estado, que dice, entre otras cosas:

"El término 'libre determinación', en el contexto del Oriente Medio, ha llegado a denotar el establecimiento de un Estado palestino. Los Estados Unidos no apoyan la creación de un Estado palestino independiente. Por lo tanto, esa referencia" - es decir, a la libre determinación - "no es congruente con la política de los Estados Unidos".

Me pregunto si la libre determinación significa cosas distintas en distintos lugares. Es un asunto que debemos ponderar, particularmente cuando se trata del Gobierno de los Estados Unidos.

El proyecto de resolución que se aprobó con respecto al fortalecimiento de la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas representa un hito para nosotros, los palestinos. Ese proyecto de resolución fue patrocinado por los Estados Unidos, la Unión Soviética y los miembros del Consejo de Seguridad, entre otros, y probablemente esta fue la primera vez que la Asamblea General presenció una acción conjunta tan constructiva. Creemos que fue un buen augurio, especialmente porque afirmó la adhesión a los principios de la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos. En ese momento la celebramos. El pueblo palestino creyó - o quiso creer - que los Estados Unidos habían adoptado una actitud significativa en sus "posiciones de principio". Sin embargo, todavía tenemos que ver la concreción de esa posición, y lamentablemente, ayer mismo el representante de los Estados Unidos dijo algo bastante diferente.

Pero, nuevamente, ¿cómo comenzó aquí toda la historia? No voy a hablar de 1917 ó 1947; pero al leer la historia se aprende mucho. Así pues, en una carta calificada como de "máximo secreto" y de fecha 19 de enero de 1949, dirigida al Sr. Mark F. Ethridge por el entonces Secretario interino de Estado, Robert A. Lovett el representante norteamericano ante la Comisión de Conciliación para Palestina, se fijó como guía la siguiente posición básica:

"Disposición de la Palestina árabe: los Estados Unidos están a favor de la incorporación de una mayor parte de la Palestina árabe a Transjordania. El resto podría dividirse entre otros Estados árabes, según parezca conveniente."

¿Qué quiere ello decir? ¿Estaba a disposición de todos? No se sentían satisfechos sólo con la partición; querían que la minipartición fuese una miniminipartición.

Esas directivas se emitieron a pesar de los llamados compromisos de los Estados Unidos de llevar a la práctica las disposiciones del plan de partición. ¿Qué es lo que leemos en ese plan de partición?

"Los Estados independientes árabe y judío y el Régimen Internacional especial para la Ciudad de Jerusalén ... empezarán a existir en Palestina ..." (Resolución 181 (II), Parte I A, párr. 3)

También leemos que la Asamblea General pedía a los habitantes de Palestina que tomaran las medidas que fuesen necesarias para poner en práctica el plan. En su sabiduría, la Asamblea General también estaba preparada para algunas eventualidades y destacaba que

"El período comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de sus recomendaciones sobre la cuestión de Palestina y el establecimiento de la independencia de los Estados árabe y judío será un período de transición." (Ibid., párr. 4)

No había plazo.

Todos sabemos bien que en noviembre de 1988, el Consejo Nacional de Palestina, en nombre del pueblo palestino, tomó tal medida y proclamó el Estado independiente de Palestina. Sí, está bajo la ocupación extranjera; todos admitimos eso. Entonces, cuando venimos y decimos que "aceptamos la resolución 181 (II) con todo lo que ella implica", se nos dice que "en ese caso no les pagaremos más". Este es un acto de terrorismo financiero.

Lo que se deduce de esto es que el Gobierno de los Estados Unidos nunca estuvo a favor de respetar sus obligaciones jurídicas internacionales en la medida en que estuvieran relacionadas con el futuro de la paz en el Oriente Medio y con el futuro del pueblo y el territorio palestinos, ya fuese su independencia o libre determinación.

(continúa en árabe)

En unos pocos días, el levantamiento de nuestro pueblo palestino iniciará su tercer año. Durante los dos últimos años, la intifada ha hecho enormes progresos. Nuestro pueblo ha de persistir en su glorioso levantamiento, demostrando heroísmo y haciendo sacrificios para poner término a la ocupación y lograr la creación de un Estado independiente de Palestina.

Un hecho histórico inevitable es que, a la larga, los pueblos han de triunfar. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce plenamente ese hecho. Al comprender el carácter inevitable de la victoria del pueblo palestino y de la creación del Estado independiente y soberano de Palestina en la tierra de Palestina, sabe que esta victoria y este Estado finalmente se han de concretar. Por ello, las autoridades de Washington, D.C., recurren a todos los medios posibles para obstaculizar el avance de la rueda de la historia, en un intento por aplazar lo inevitable. El Estado de Palestina existe.

independientemente de todas las tácticas de presión, del chantaje y de las amenazas de sanciones financieras contra las Naciones Unidas, que se concretarían no aportando las contribuciones correspondientes al presupuesto de las Naciones Unidas y de sus organismos.

El incremento del levantamiento palestino y la intensificación de la acción política, encabezada por la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que representa al Gobierno provisional de Palestina, son factores que deben tenerse en cuenta en todo momento.

Nuestra respuesta favorable a la exhortación formulada por usted, Sr. Presidente, en el sentido de no insistir en que se sometiera a votación el proyecto de resolución en cuestión, representa una actitud constructiva. No obstante, sostenemos que el proyecto de resolución sigue siendo válido y pertinente y nos proponemos volver a presentarlo en un momento más adecuado. En esta instancia, lo que tenemos que hacer es continuar nuestros esfuerzos hasta que la oportunidad sea propicia, aunque el Gobierno de los Estados Unidos opte por mantener su posición intransigente, porque el derecho del pueblo palestino es por cierto demasiado fuerte como para ser puesto en peligro por las amenazas y el chantaje.

(continúa en inglés)

Ahora que nos aproximamos a la Navidad, ¿sería realmente demasiado - o demasiado poco realista - esperar que en la próxima Navidad, en 1990, estemos juntos en mi ciudad natal para celebrar en Belén, en el Campo de los Pastores y en Beit Sahur, una feliz y pacífica Navidad y un futuro de coexistencia pacífica entre los pueblos y los Estados?

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 39 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

